



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

Pág. 1 de 14

ACUERDO No. 024 (30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN (VALLE), en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, expone que las entidades territoriales deben expedir las normas en materia presupuestal.

Que, la Carta Política ha prescrito en el numeral 5 del artículo 315 que es atribución del Alcalde *"presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo... sobre presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*. En esa dirección la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2011 ha definido como función de los alcaldes, especialmente en el numeral 3 del literal a, la de *"Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos."*

Que, en este proyecto la administración municipal plantea, dentro de su capacidad fiscal, la atención y satisfacción de las necesidades de la población, con base en los principios constitucionales de equidad y justicia social. Igualmente, en él se reconoce y hace patente la armonía de cada una de las acciones con las políticas y directrices de la Nación, especialmente de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación, Salud, Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Nacional de Planeación, entre otros.

Que, el presente proyecto de presupuesto 2024 es coherente con los ejes temáticos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIEN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR"** para la vigencia 2020 – 2024, orientado a cumplir los fines esenciales del Estado y en especial a mitigar los problemas estructurales del municipio que nos permita posicionarnos productiva y competitivamente, lo cual puede apreciarse en la configuración del gasto de inversión donde cada área apunta al logro de las metas del PDM.

Los valores del proyecto de presupuesto municipal 2023, indican el equilibrio entre ingresos y gastos, con un valor total **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$28.739.310.682) M/CTE.** Con base en los elementos técnicos tenidos en cuenta para la estructuración de este documento, y que se radica para su trámite y aprobación.

En cuanto a los gastos (cuya cifra es igual a los ingresos, para preservar el equilibrio financiero), es pertinente indicar que los gastos de funcionamiento se proyectan en la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$8.411.959.326)**

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

Pág. 2 de 14

MCTE, los gastos de inversión en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL VEINTE PESOS (\$19.289.203.020) MCTE y para el servicio de la deuda se proyecta en MIL TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.038.148.336) MCTE.

Que, el artículo 352 convirtió en instrumento matriz del sistema presupuestal colombiano al disponer que se someta a ella todos los presupuestos, incluyendo a las entidades territoriales.

Que, este Proyecto de presupuesto presentado al Concejo Municipal de Calima el Darién, Valle del Cauca, está conformado por los tres componentes según lo estipula el Artículo 11 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, El Presupuesto General de La Nación se compone de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de Rentas,
- b) El Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones
- c) Disposiciones generales.

Que, los numerales 1, 3, 5 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política, disponen en su orden como atribuciones del alcalde: i) cumplir y hacer cumplir la Constitución, La Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo, ii) dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y La prestación de los servicios a su cargo, iii) presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio y iv) ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 en su numeral 3. Establece que una de las atribuciones del concejo es la de Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo.

Que, con respecto a las modificaciones al Presupuesto, se debe tener en cuenta el concepto 1889 de 2008 del Consejo de Estado y todos los que en materia de modificaciones presupuestales ha proferido la justicia colombiana.

Que, por su parte el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece como atribución de los Concejos Municipales el "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo". Bajo este postulado se requerirá que el Concejo autorice las adiciones al presupuesto por ingresos que sobrepasen las partidas inicialmente aprobadas.

Que, con base en lo anterior,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

ACUERDA
PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. Fijese los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca, para la vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024 en la suma de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$28.739.310.682) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	INICIAL
1	INGRESOS	\$ 28.739.310.682,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 28.717.508.682,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 11.000.185.264,00
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 6.943.199.687,00
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 1.571.319.214,00
1.1.01.01.014.011	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO VIGENCIA ACTUAL	\$ 429.552.622,00
1.1.01.01.014.012	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO VIGENCIA ANTERIOR	\$ 38.482.600,00
1.1.01.01.014.021	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL VIGENCIA ACTUAL	\$ 642.194.091,00
1.1.01.01.014.022	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL VIGENCIA ANTERIOR	\$ 461.089.901,00
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 5.371.880.473,00
1.1.01.01.200.011	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO VIGENCIA ACTUAL	\$ 1.475.031.894,00
1.1.01.01.200.012	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO VIGENCIA ANTERIOR	\$ 247.104.028,00
1.1.01.01.200.013	IMPTO PREDIAL URBANO 1% ICLD	\$ 17.221.359,00
1.1.01.01.200.021	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL VIGENCIA ACTUAL	\$ 2.263.193.603,00
1.1.01.01.200.022	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL VIGENCIA ANTERIOR	\$ 1.333.364.013,00
1.1.01.01.200.023	IMPTO PREDIAL RURAL 1% ICLD	\$ 35.965.576,00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 4.056.985.577,00
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 822.333.866,00
1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 98.882.453,00
1.1.01.02.211	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 640.000.000,00
1.1.01.02.212	SOBRETASA DE BOMBEROS- RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIO	\$ 378.416.534,00
1.1.01.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 263.939.451,00
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.416.058.406,00
1.1.01.02.200.011	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCI	\$ 613.198.131,00
1.1.01.02.200.012	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCI	\$ 9.762.477,00
1.1.01.02.200.013	RETEICA COMERCIALES	\$ 112.464.089,00
1.1.01.02.200.014	VENTAS AMBULANTES U OCASIONALES	\$ 814.276,00
1.1.01.02.200.021	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTR	\$ 2.002.320,00
1.1.01.02.200.022	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTR	\$ 48.578,00
1.1.01.02.200.031	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERV	\$ 434.072.213,00
1.1.01.02.200.032	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERV	\$ 17.931.613,00
1.1.01.02.200.033	RETEICA SERVICIOS	\$ 225.764.709,00
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	\$ 437.354.867,00
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 356.083.810,00
1.1.01.02.300.05	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	\$ 9.145.076,00
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 72.125.981,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 17.717.323.418,00
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	\$ 815.270.000,00
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	\$ 815.270.000,00
1.1.02.01.005.64	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	\$ 815.270.000,00
1.1.02.01.005.64.011	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO - GENERADORES DE ENERGIA CONVENCIONAL	\$ 81.527.000,00
1.1.02.01.005.64.022	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO - GENERADORES DE ENERGIA NO CONVENCIONAL	\$ 733.743.000,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 30.714.000,00
1.1.02.02.084	TASAS FONDOS DE SEGURIDAD LEY 418	\$ 30.714.000,00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 589.652.206,00
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	\$ 500.000,00
1.1.02.03.001.20	MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 500.000,00
1.1.02.03.001.20.01	MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - MULTAS GENERALES	\$ 500.000,00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	\$ 589.152.206,00
1.1.02.03.0021	INTERESES PREDIAL	\$ 305.288.988,00
1.1.02.03.00211	INTERESES PREDIAL 1% ICLD	\$ 4.052.889,00
1.1.02.03.0022	INTERESES INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 12.855.620,00
1.1.02.03.0023	INTERESES CVC URBANO	\$ 9.500.000,00
1.1.02.03.0024	INTERESES CVC RURAL	\$ 122.000.000,00
1.1.02.03.0025	INTERESES SOBRETASA BOMBERIL	\$ 125.000.000,00
1.1.02.03.0026	INTERESES FONDO GESTION RIESGOS	\$ 10.454.709,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 254.999.648,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 239.435.025,00
1.1.02.05.001.07	ARRENDAMIENTOS	\$ 100.000,00
1.1.02.05.001.092	OTRAS TASAS	\$ 100.000,00
1.1.02.05.001.093	FONDO DE GESTION DEL RIESGO	\$ 3.633.899,00
1.1.02.05.001.094	CERTIFICADOS	\$ 66.400.238,00
1.1.02.05.001.095	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	\$ 167.645.450,00
1.1.02.05.001.096	Facturacion Predial	\$ 1.544.403,00
1.1.02.05.001.0961	Facturaci?n Predial 1% ICLD	\$ 11.035,00
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	\$ 15.564.623,00
1.1.02.05.002.091	Tranferencia 5% bomberos (para recaudo, cobro y control)	\$ 15.564.623,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 15.570.734.864,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 9.907.966.255,00
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACION PARA EDUCACION	\$ 382.506.941,00
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	\$ 382.506.941,00
1.1.02.06.001.01.03.01	CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$ 164.591.778,00
1.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD	\$ 217.915.163,00
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACION PARA SALUD	\$ 5.313.027.141,00
1.1.02.06.001.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 5.030.038.537,00
1.1.02.06.001.02.02	SALUD PUBLICA	\$ 282.988.604,00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	\$ 3.016.408.316,00
1.1.02.06.001.03.01	DEPORTE Y RECREACION	\$ 39.081.597,00
1.1.02.06.001.03.02	CULTURA	\$ 29.311.197,00
1.1.02.06.001.03.03	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 1.632.272.033,00
1.1.02.06.001.03.04	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$ 1.266.891.493,00
1.1.02.06.001.03.05	PROPOSITO GENERAL AHORRO EN FONPET	\$ 48.851.996,00
1.1.02.06.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 60.668.182,00
1.1.02.06.001.04.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 60.668.182,00
1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 1.135.355.675,00
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	\$ 102.083.697,00
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	\$ 102.083.697,00
1.1.02.06.003.01.02	PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 102.083.697,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 804.815.783,00
1.1.02.06.006.062	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - RENTAS CEDIDAS	\$ 804.814.783,00
1.1.02.06.006.063	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO TRANSPORTE ESCOLAR DPARTAMENTO	\$ 1.000,00
1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	\$ 4.755.869.129,00
1.1.02.06.009.01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 4.755.869.129,00
1.1.02.06.009.01.06	RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 4.755.869.129,00
1.1.02.07	PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	\$ 455.952.700,00
1.1.02.07.001	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	\$ 455.952.700,00
1.1.02.07.001.05	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS	\$ 370.096.800,00
1.1.02.07.001.051	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS	\$ 85.855.900,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 21.802.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 21.801.000,00
1.2.05.021	RENDIMIENTOS FINANCIEROS APSB	\$ 5.800.000,00
1.2.05.022	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD	\$ 1.000,00
1.2.05.023	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE DESTINACION	\$ 15.000.000,00
1.2.05.024	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS	\$ 1.000.000,00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 1.000,00
1.2.13.01	REINTEGROS	\$ 1.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión, del Presupuesto General del Municipio de Calima de Darién Valle del Cauca, durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, una suma por valor de: **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$28.739.310.682) M/CTE**, según el detalle que se encuentra a continuación:

CODIGO	NOMBRE	INICIAL
2	GASTOS	\$ 28.739.310.682,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 8.411.959.326,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.551.797.001,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 3.551.797.001,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 2.392.661.052,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 2.358.314.653,00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	\$ 1.745.354.062,00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$ 33.540.311,00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 53.977.412,00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	\$ 87.670.236,00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 61.258.895,00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 297.700.121,00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 174.686.640,00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$ 123.013.481,00
2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$ 78.813.616,00
2.1.1.01.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	\$ 34.346.399,00
2.1.1.01.01.002.12	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 34.346.399,00
2.1.1.01.01.002.12.01	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 34.346.399,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 756.146.868,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 209.442.486,00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 148.355.095,00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	\$ 188.828.867,00
2.1.1.01.02.003	INTERESES DE CESANTIAS	\$ 22.811.011,00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 69.918.330,00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 29.865.347,00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	\$ 52.155.147,00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	\$ 8.692.646,00
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	\$ 8.692.646,00
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	\$ 17.385.293,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 402.989.081,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 132.164.271,00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	\$ 39.076.314,00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 73.473.686,00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 19.614.271,00
2.1.1.01.03.003	BONIFICACION DE DIRECCION PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	\$ 61.287.175,00
2.1.1.01.03.006	HONORARIOS CONCEJALES	\$ 175.637.635,00
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	\$ 33.900.000,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.912.823.647,00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 133.626.525,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 133.626.525,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 133.626.525,00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$ 133.626.525,00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 133.626.525,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.779.197.122,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 183.767.323,00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 57.705.915,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 126.061.408,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 1.391.480.839,00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 148.539.500,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 170.921.975,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.072.019.364,00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	\$ 203.948.960,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.443.422.144,00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	\$ 7.910.000,00
2.1.3.04.02	FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	\$ 7.910.000,00
2.1.3.04.02.001	MEMBRESIAS	\$ 7.910.000,00
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1.702.819.214,00
2.1.3.05.04	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	\$ 1.702.819.214,00
2.1.3.05.04.001	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	\$ 1.702.819.214,00
2.1.3.05.04.001.13	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 1.702.819.214,00
2.1.3.05.04.001.13.01	TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	\$ 1.702.819.214,00
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 283.840.934,00
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 283.840.934,00
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 263.763.659,00
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 263.763.659,00
2.1.3.07.02.002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 20.077.275,00
2.1.3.07.02.002.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 20.077.275,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$	400.000.000,00
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	\$	400.000.000,00
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	\$	400.000.000,00
2.1.3.14	APORTES AL FONPET	\$	48.851.996,00
2.1.3.14.05	APORTES VOLUNTARIOS	\$	48.851.996,00
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$	503.916.534,00
2.1.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$	503.916.534,00
2.1.4.02.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$	503.916.534,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$	1.038.148.336,00
2.2.1	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	\$	1.038.148.336,00
2.2.1.01	PRINCIPAL	\$	527.321.968,00
2.2.1.01.02	PRESTAMOS	\$	527.321.968,00
2.2.1.01.02.002	BANCA DE FOMENTO	\$	527.321.968,00
2.2.1.02	INTERESES	\$	510.826.368,00
2.2.1.02.02	PRESTAMOS	\$	510.826.368,00
2.2.1.02.02.002	BANCA DE FOMENTO	\$	510.826.368,00
2.3.2.02.02.009.01	CONSOLIDACION - INVERSION	\$	19.289.203.020,00
2.3.2.02.02.009.01	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$	11.408.564.753,00
2.3.2.02.02.009.02	EDUCACIÓN	\$	744.588.196,00
2.3.2.02.02.009.03	TRANSPORTE	\$	923.549.491,00
2.3.2.02.02.009.04	VIVIENDA	\$	1.875.143.009,00
2.3.2.02.02.009.05	MINAS Y ENERGIA	\$	649.145.076,00
2.3.2.02.02.009.06	CULTURA	\$	144.769.784,00
2.3.2.02.02.009.07	DEPORTE	\$	316.022.048,00
2.3.2.02.02.009.08	INCLUSION SOCIAL	\$	535.366.345,00
2.3.2.02.02.009.09	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$	45.000.000,00
2.3.2.02.02.009.10	TRABAJO	\$	63.000.000,00
2.3.2.02.02.009.11	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$	135.800.000,00
2.3.2.02.02.009.12	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$	1.000.000,00
2.3.2.02.02.009.13	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$	23.500.000,00
2.3.2.02.02.009.14	GOBIERNO TERRITORIAL	\$	622.106.331,00
2.3.2.02.02.009.15	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$	35.700.000,00
2.3.2.02.02.009.16	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$	565.447.987,00
2.2.2.02.02.009.18	INFORMACION ESTADISTICA	\$	1.200.500.000,00
	RESGUARDOS INDIGENAS	\$	21.788.298,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

Pág. 10 de 14

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Además de lo señalado en el Título XII de la Constitución Política, la Administración Municipal, para la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Municipio, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y sus Entidades Descentralizadas, por las Disposiciones Generales de este acuerdo y por las demás normas que se desarrollen en el mandato Constitucional, las cuales deben aplicarse armónicamente.

Las Disposiciones Generales del presente acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003;

CAPITULO I. DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4º. Las Disposiciones Generales rigen para las Secciones incorporadas en el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas del orden municipal.

CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5º. Salvo lo dispuesto por normas superiores, en el Presupuesto de Rentas e Ingresos no habrá rentas con destinación específica, habrá unidad de caja, con el recaudo de todas las rentas e ingresos se formará un fondo común sobre el cual se girará, para atender el pago de los gastos autorizados en el Presupuesto.

ARTICULO 6º. Los compromisos y las obligaciones del Municipio y los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado. El Tesorero General solo podrá otorgar disponibilidad presupuestal para gastos financiados con recursos de Cofinanciación cuando se encuentre perfeccionado el respectivo contrato y garantizado el ingreso con fecha cierta de desembolso.

ARTICULO 7º. La Tesorería General del Municipio recaudará o establecerá los sistemas de recaudo de las rentas y recursos de las secciones incluidas en el presupuesto con excepción de los recursos propios de los establecimientos públicos.

ARTICULO 8º. Con el fin de garantizar la correcta y eficiente ejecución del Presupuesto General del Municipio, autorizase a la Personería y Concejo Municipal a efectuar la ordenación del pago y girar directamente los recursos de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, de acuerdo con la situación de fondos que le realice la Tesorería municipal. Los demás órganos y secciones del presupuesto con excepción de los establecimientos públicos realizarán la ordenación del pago y giro de recursos a través de la Tesorería municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

Pág. 11 de 14

ARTICULO 9º. La liquidación de todos los gravámenes cuando no sean de autoliquidación o liquidación privada del Municipio de Calima de Darién Valle del Cauca, será ejecutada por la Tesorería Municipal, a través del Área de Rentas e Impuestos y el recaudo correspondiente lo debe ejecutar a través de la Tesorería General del Municipio.

CAPITULO III. DE LOS GASTOS

ARTICULO 10º. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 11º. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 12º Los gastos correspondientes a gastos de personal vacaciones, prima de vacaciones, indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se podrán cancelar con cargo a las apropiaciones vigentes independientemente del año o periodo de causación siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Si corresponden a vigencias expiradas y no se encuentra o fue cancelada por vencimiento la respectiva reserva y no hay disponibilidad en las apropiaciones respectivas se cancelarán con cargo a la apropiación destinada al pago del déficit fiscal. Lo previsto en el presente inciso será aplicable a los pagos correspondientes a servicios públicos, comunicación y transporte, impuestos tasas y multas y sentencias y conciliaciones.

ARTÍCULO 13º. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024. Para tal efecto, el Tesorero garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

ARTICULO 14º. Toda provisión de empleo de los servidores deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 15º. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Por tanto, la

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

Pág. 12 de 14

capacitación en caso de realizarse debe cancelarse a la entidad o persona que la brinda y no a los empleados que la reciben.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 16º. El diseño, ejecución y evaluación de los programas de Capacitación y Bienestar Social y diseño de sistemas de estímulos de la Administración Central, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno como encargada del talento humano de la alcaldía, de conformidad con lo previsto por la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

CAPITULO IV. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 17º. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 18º. Cuando un órgano requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras. En el caso de la Administración Central esta autorización será impartida por el Concejo Municipal, previa aprobación por parte del Comité de Hacienda o quien haga sus veces.

CAPITULO V. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 19º. La clasificación y definición de los gastos que aparecen en el anexo del decreto de liquidación se regirá por lo establecido en la resolución 418 de 2018 y 1355 de 2019 nuevo catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales CCPET y con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y sus decretos reglamentarios.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 20º. La Administración Municipal mediante decreto, hará las aclaraciones y correcciones numéricas y de leyenda, necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2024, de lo cual informará oportunamente a la Comisión de Presupuesto del Honorable Concejo Municipal. Para el caso del Presupuesto de Inversión se requerirá el concepto previo de Planeación Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

Pág. 13 de 14

Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo

ARTÍCULO 21°. Los órganos a que se refiere el artículo 4o de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Imputación De Decisiones Judiciales. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada entidad del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

ARTICULO 22°. De conformidad con las normas legales vigentes el Señor alcalde está facultado para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 23°. La ejecución de los recursos de los diferentes órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio podrá realizarse sin situación de fondos cuando el órgano receptor final de los recursos tenga el mismo recaudador, caso en el cual los recursos serán girados directamente o descontados.

ARTÍCULO 24°. De conformidad con lo previsto en la ley de presupuesto, los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio podrán realizar cruces de cuentas entre sí y con las entidades del orden nacional departamental y municipal de las obligaciones que recíprocamente tengan. previa autorización del concejo municipal a través de un acuerdo municipal.

ARTÍCULO 25°. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Municipio, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2023

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC No. 024 - 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

Pág. 14 de 14

ARTÍCULO 26º. FINANCIACION DEL DEFICIT FISCAL. El Déficit presupuestal que se presente al cierre de una vigencia fiscal, se presupuestará en la siguiente vigencia de acuerdo a su naturaleza, con el propósito de identificar cuanto corresponde a funcionamiento, al pago de la deuda e inversión, y dar atención a su pago con las fuentes que sirven de sustento para atender dichos compromisos.

ARTÍCULO 27º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1º de enero del año 2024.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién a los treinta (30) días de noviembre de dos mil veintitrés – 2023.


SABAS GILDARDO SALAZAR
Presidente Concejo 2023


NURIAR AUGUSTO MUÑOZ C
Secretario General Concejo

HCM- TRD-100-03-01-024_ 20231130
SECRETARIA GENERAL CONCEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN – VALLE.

HACE CONSTAR

Que el presente ACUERDO Nro. 024 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DE DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”; fue presentado a iniciativa del alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quórum correspondiente, así:

1er. DEBATE..... 24 DE NOVIEMBRE - 2023

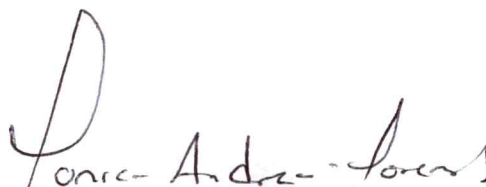
2do. DEBATE.....30 DE NOVIEMBRE - 2023

En esta fecha pasa al Despacho del señor alcalde para la correspondiente sanción.

DICIEMBRE 06 de 2023
HORA: 10:00. AM.


NUMAR AUGUSTO MUÑOZ CALVACHE
SECRETARIO GENERAL

RECIBI:


MONICA ANDREA MORENO JOJOA
SECRETARIA DESPACHO

HCM- TRD-100-03-01-024_ 20231130

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-03-
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009-SISTEDA	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO		

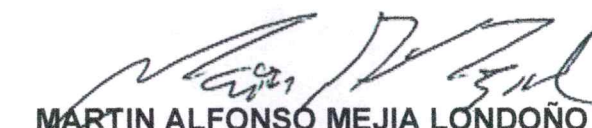


CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO N°.024 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.” FUE PRESENTADO A INICIATIVA DEL ALCALDE MUNICIPAL SURTIÓ LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE ASÍ:

1ER. DEBATE.....24 DE NOVIEMBRE DEL-2023
2. DEBATE.....30 DE NOVIEMBRE DEL-2023

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
 Alcalde Municipal- Calima El Darién